ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

1 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En, el distro de Quinjalca, a los 01 días del mes de noviembre del año 2023, en las oficinas de la municipalidad distrital de Quinjalca, a las 08:10 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante resolución de alcaldía N° 058-2023-MDQ, de fecha 22/09/2023, en donde aprueban la conformación de los integrantes del comité de selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **concurso público Nº 01-2023-MDQ/CS (primera convocatoria)**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de consultoría para la supervisión de la obra creación del camino vecinal Chontapampa, Quinjalca, Shingarmal, Lanche, Distrito de Quinjalca, provincia de Chachapoyas, departamento Amazonas a fin de EFECTUAR LA APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, ADMISIÓN, CALIFICACION, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas al presente procedimiento de selección, de acuerdo a los términos de referencia que forman parte de las bases y del aviso de convocatoria publicado en el SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado) de la página web del OSCE.

2 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Marco Antonio Guiop López	Titular	X	Adquisiciones
		Suplente		
Primer Miembro	José Luis Santillán Tafur	Titular	X	Experto independiente externo
		Suplente		
Segundo Mimbro	Arnold Jeyson Gonzales Vergaray	Titular	X	Experto independiente externo
		Suplente		

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado del procedimiento de selección, se registraron vía electrónica como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10180928672	VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX	30/09/2023	Válido		30/09/2023	10180928672
2	Proveedor con RUC	10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO	29/09/2023	Válido		29/09/2023	10294564662
3	Proveedor con RUC	20296847829	AHC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AHC INGENIEROS S.A.C.	12/10/2023	Válido		12/10/2023	20296847829
4	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	12/10/2023	Válido		12/10/2023	20494986320
5	Proveedor con RUC	20570706170	RBG INGENIEROS S.A.C.	25/10/2023	Válido		25/10/2023	20570706170
6	Proveedor con RUC	20600099133	CHAVEZ ENGINEERS CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	12/10/2023	Válido		12/10/2023	20600099133
7	Proveedor con RUC	20600874757	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA HUAJUL ENGINEERS S.A.C.	02/10/2023	Válido		02/10/2023	20600874757
8	Proveedor con RUC	20603035497	AMC2 CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	29/09/2023	Válido		29/09/2023	20603035497
9	Proveedor con RUC	20609594749	GRUPO TAES INGENIERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.	28/09/2023	Válido		28/09/2023	20609594749

DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado del procedimiento de selección, los siguientes participantes presentaron sus ofertas vía electrónica.

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINJALCA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDQ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoria de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL CAMINO VECINAL CHONTAPAMPA - QUINJALCA - TEMBILLAN - SHINGARMAL - LAMCHE, DISTRITO DE QUINJALCA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL CAMINO VECINAL CHONTAPAMPA - QUINJALCA - TEMBILLAN - SHINGARMAL - LAMCHE, DISTRITO DE QUINJALCA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS			
20570706170	CONSORCIO SUPERVISOR LAMCHE	30/10/2023	23:29:19	Electrónico

Acto seguido, se procede con la apertura que contienen las ofertas de los mencionados participantes, y con la revisión de las mismas.

ETAPA DE ADMISIÓN:
De acuerdo al artículo 73º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2019-EF y posteriores modificaciones, este señala lo siguiente: *"73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.".*

CONSORCIO SUPERVISOR LAMCHE integrado por **BECERRA GUEVARA RICARDO LENIN** y RBG INGENIEROS S.A.C

Documentos para la admisión de la oferta	DOCUMENTO PRESENTADO			Observaciones
	Si	No	No aplica	
a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo Nº 1)**	X			
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	X			
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**	X			
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo Nº 3)**	X			
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo Nº 4).**	X			
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 5)**	X			

DETALLE DE LAS PROPUESTAS QUE PASAN A CALIFICACIÓN				
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas se admite, en vista de que contiene los documentos de carácter obligatorio establecidos en las bases integradas y cumplen con el requerimiento técnico mínimo:				
Nº	**Nombre o razón social del postor**	**RUC**	**Nombre del representante legal o representante común del consorcio**	**Ítem(s) a los que postula**
1	**CONSORCIO SUPERVISOR LAMCHE** integrado por BECERRA GUEVARA RICARDO LENIN y RBG INGENIEROS S.A.C	20611750294	Roberth Alfredo Inga Yopan	**único**

ETAPA DE CALIFICACIÓN

De acuerdo al artículo 82º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y posteriores modificaciones, este señala lo siguiente: *"82.1. El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada."*

CALIFICACION DE OFERTAS

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1 CONSORCIO SUPERVISOR LAMCHE	
REQUISITO DE CALIFICACION: HABILITACIÓN	
X	El comité de selección ha verificado que cada uno de los integrantes del consorcio presentan el documento de habilitación.
X	El comité de selección ha verificado que el **RNP** de cada uno de los integrantes del consorcio que sustentan este requisito se encuentra legibles, sin borrones o enmendaduras que los perjudiquen.

X	El comité de selección ha verificado que el RNP de cada uno de los integrantes del consorcio muestra la especialidad de CONSULTORÍA DE OBRAS DE VIALES, PUERTOS Y AFINES - en la CATEGORÍA "D" que sustentan este requisito
El postor acredita contar con la representación por lo que, de acuerdo con el criterio establecido en las bases integradas si cumple con este requisito.	
REQUISITO DE CALIFICACION: **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**	
X	El Comité de selección ha verificado que los documentos presentados por el postor que acreditan su experiencia en este rubro están referidos a servicios iguales o similares, a los considerados en las bases integradas.
X	El Comité de selección ha verificado que los documentos presentados por el postor que acreditan su experiencia en la especialidad no tienen una antigüedad superior a 10 años contados desde la fecha de presentación de la propuesta.
X	El Comité de selección ha verificado que los documentos presentados por el postor que acreditan su experiencia en la especialidad son (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, de acuerdo con las disposiciones de las bases integradas.
X	El Comité de selección ha verificado que todos los documentos presentados para sustentar la experiencia en la especialidad son legibles y no contienen borrones o enmendaduras.
La sumatoria de los montos debidamente sustentados por el postor asciende a **S/. 1´778,976.58 lo cual** resulta mayor a (0.75) veces el valor referencial, equivalente a **S/ 1´400,267.51**, y por tanto cumple con acreditar el requisito de calificación de la experiencia del postor en la especialidad, correspondiendo que la presente oferta pase a la etapa de evaluación técnica.*	

*Precisado lo anterior se aprecia en el anexo N° 08 un total de seis (06) contrataciones que el postor declaró para acreditar la experiencia en la especialidad conforme al detalle siguiente:

ANEXO N° 8
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD - FACTORES DE EVALUACION

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 01-2023-MDQ/CS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente **EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	%	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA LA JALCA - NUEVA ESPERANZA, CHACHAPOYAS, AMAZONAS"	CONTRATO N°025-2017-GRAMAZONAS/GGR	29/03/2019			SOLES	1,581,273.10	50%	816,763.55		816,763.55
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO DEL MAINO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACION DE LA VIA VECINAL EN LOS TRAMOS HISH-MITTRANCA - PUMAHUASI, HISH-MITTRANCA - TOPURCO, CORRAL - SAHUAL, DISTRITO DE SAN ISIDORO DE MAINO - CHACHAPOYAS - AMAZONAS"	CONTRATO N° 032-2018-MDSIMA	19/03/2018			SOLES	1,203,817.65	5%	60,190.88		876,954.74
3	GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA SANTA ELENA - LAGUNA - SAN MIGUEL - RAGIA GRANDE" CUI N° 2145729	CONTRATO N° 008-2021-GR AMAZONAS/GSRU-JG	25/05/2021			SOLES	332,000.00	100%	332,000.00		1,208,954.74
4	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA	SUPERVISION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS COMUNIDADES DE YANGAUCHO, CONGACONGA, HATAMUSI, CENTRO POBLADO EL TAMBO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA"	CONTRATO N° 046-2016-MPH-ROAGEC	22/07/2016			SOLES	156,558.31	80%	125,246.65		1,334,201.39
5	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO	SUPERVISION DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE MICHIAL, MONTEGRANDE, DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	CONTRATO N° 045-2021-MDHM	04/05/2021			SOLES	275,475.11	80%	220,383.29		1,554,584.68
6	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS	SUPERVISION DE LA OBRA "CREACION DEL CAMINO VECINAL TEATA - LINDERO - ACHIRAPATA - BASORA, DISTRITO DE OLLEROS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS", TRAMO II: KM. 0+000 AL KM 7+615 - PUENTE MAZKA BASORA - DISTRITO DE OLLEROS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS	CONTRATO N° 193-2014-MDO	09/11/2015			SOLES	236,202.00	95%	224,391.90		1,778,976.58
			TOTAL (S/)									S/ 1,778,976.58

Quinjalca, 30 de octubre de 2023

En la experiencia declarada número 6 del anexo N° 08 "**experiencia del postor en la especialidad**"se tiene que este no coincide con el contrato adjuntado en la oferta ya que en el anexo hace mención a contrato N° 193-2014-MDQ, pero el contrato presentado en el folio 471 al 480 hace mención al contrato N° 09-2015-MDO conforme se aprecia a continuación:

CONTRATO N° 009-2015-MDO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL CAMINO VECINAL TEATA - LINDERO - ACHIRAPATA - BASORA, DISTRITO DE OLLEROS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS"- TRAMO II: KM. 0+000 AL KM 7+615 - PUENTE IMAZA A BASORA - DISTRITO DE OLLEROS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL CAMINO VECINAL TEATA - LINDERO - ACHIRAPATA - BASORA, DISTRITO DE OLLEROS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS"- TRAMO II: KM. 0+000 AL KM 7+615 - PUENTE IMAZA A BASORA - DISTRITO DE OLLEROS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20187388211, con domicilio legal en JR. SAN MARTIN S/N (FRENTE PLAZA DE ARMAS), Distrito Olleros, Provincia Chachapoyas, Departamento Amazonas, representada por su Alcalde VÍCTOR RAÚL CULQUI PUERTA, identificado con DNI N° 33429476, y de otra parte **CONSORCIO OLLEROS**, con RUC N° 20600782194, con domicilio legal en el Pasaje José David Reyna N° 275, Distrito y Provincia Chachapoyas, Departamento Amazonas, integrado por BECERRA GUEVARA RICARDO LENIN, identificado con DNI N° 44424853 y RIOS VARGAS CALEB, identificado con DNI N° 01115918; debidamente representado por su Representante Legal, RICARDO LENIN BECERRA GUEVARA, con DNI N° 44424853, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha 22/10/2015, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2015-MDO/CE - PRIMERA CONVOCATORIA**, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL CAMINO VECINAL TEATA - LINDERO - ACHIRAPATA - BASORA, DISTRITO DE OLLEROS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS"- TRAMO II: KM. 0+000 AL KM 7+615 - PUENTE IMAZA A BASORA - DISTRITO DE OLLEROS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, al CONSORCIO OLLEROS, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL CAMINO VECINAL TEATA - LINDERO - ACHIRAPATA - BASORA, DISTRITO DE OLLEROS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS"- TRAMO II: KM. 0+000 AL KM 7+615 - PUENTE IMAZA A BASORA - DISTRITO DE OLLEROS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
El monto total del presente contrato asciende a **S/. 169,692.00** (Ciento sesenta y nueve mil seiscientos noventa y dos con 00/100 nuevos soles), no incluye IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

(…)"

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD

El que suscribe, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Olleros.

HACE CONSTAR:

Que el **"CONSORCIO OLLEROS"**, integrado por: CALEB RIOS VARGAS, con RUC N° 10011159180 y RICARDO LENIN BECERRA GUEVARA, con RUC N° 10444248535, ha prestado los servicios de CONSULTORIA en la supervisión de la obra: **"CREACION DEL CAMINO VECINAL TEATA - LINDERO - ACHIRAPATA - BASORA, DISTRITO DE OLLEROS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS"- TRAMO II: KM. 0+000 AL KM 7+615 - PUENTE IMAZA A BASORA - DISTRITO DE OLLEROS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS**, según CONTRATO N° 009-2015-MDO, cuyos datos son los siguientes:

Contrato	**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL CAMINO VECINAL TEATA - LINDERO - ACHIRAPATA - BASORA, DISTRITO DE OLLEROS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS"- TRAMO II: KM. 0+000 AL KM 7+615 - PUENTE IMAZA A BASORA - DISTRITO DE OLLEROS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS**
Proceso de Licitación	**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2015-MDO/CE**
Fecha de contrato	**09/11/2015**
Monto contractual	**S/ 169,692.00**
Monto contractual	**S/ 169,692.00**
Adicional N° 01	**S/ 24,930.00**
Adicional N° 02	**S/ 41,580.00**
Monto final del contrato	**S/ 236,202.00**
Plazo del contrato	**210 días calendario**
Fecha inicio plazo	**17/11/2015**
Ampliaciones de plazo	**232 días calendario**
Fecha fin de plazo	**31/01/2017**

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Olleros, 20 de febrero de 2017

Si bien solo la numeración del contrato no coincide debiendo ser contrato N° 009-2015-MDO, pero el resto de características presentadas en el anexo son las que obran en el contrato y en la conformidad, coincidiendo el nombre de la Entidad, el objeto de la contratación, el monto del contrato, fecha del contrato y monto final de la consultoría de obra, por lo que no es un error trascendente que amerite la solicitud de subsunción.

Sin perjuicio de ello debemos mencionar además que según el fundamento 34 de la Resolución Nº 03585 -2022-TCE-S6 que menciona

> *Al respecto, debe precisarse que el mencionado documento no constituye el medio de acreditación de la experiencia previsto en las bases integradas (en concordancia con las bases estándar aprobadas por el OSCE), sino que su finalidad es dotar y facilitar al comité de selección de los principales datos de cada contratación presentada por el postor, la cual debe ser corroborada, necesariamente, con la documentación que las bases han considerado como idónea para dicho fin, esto es contratos, actas de recepción de obra, resoluciones de liquidación, entre otros. (el resaltado es agregado)*

Como se puede ver el mencionado anexo no sirbe para acreditar la experiencia sino es una ayuda para el comité de selección para la evaluacion de ofertas. Por ello y por este error que no altera la experiencia presentada no amerita la descalificación de la oferta ni mucho menos solicitar subsanación ya que es en bases a los (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago que se acredita la experiencia en la especialidad.

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación:		
Nº	**Nombre o razón social del postor**	**Ítem(s) a los que postula**
1	**CONSORCIO SUPERVISOR LAMCHE**	**único**

ETAPA DE EVALUACIÓN:

De acuerdo al artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y posteriores modificaciones, este señala lo siguiente: "82.2. Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el numeral anterior; según el lateral a) del numeral 82.3 de reglamento que menciona El comité de selección evalúa las ofertas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en las bases."

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1: CONSORCIO SUPERVISOR LAMCHE	
FACTOR DE EVALUACIÓN: EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	
X	El Comité de selección ha verificado que los documentos presentados por el postor que acreditan su experiencia en este rubro están referidos a servicios iguales o similares, a los considerados en las bases integradas.
X	El Comité de selección ha verificado que los documentos presentados por el postor que acreditan su experiencia en la especialidad no tienen una antigüedad superior a 10 años contados desde la fecha de presentación de la propuesta.
X	El Comité de selección ha verificado que los documentos presentados por el postor que acreditan su experiencia en la especialidad son contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, de acuerdo con las disposiciones de las bases.
X	El Comité de selección ha verificado que todos los documentos presentados para sustentar la experiencia en la especialidad son legibles y no contienen borrones o enmendaduras.
La experiencia que el postor acredita como requisito de evaluación es la misma con la que acredito el requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad. En este punto, cabe señalar que la experiencia del postor en la especialidad también ha sido considerada como un factor de evaluación, conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV de la sección específica de las bases integradas, tal como aprecia a continuación:	

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**	**70 puntos**
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Una (01) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u ordenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[23] Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	**M =** Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 1.00[24] veces el valor referencial: **70 puntos** M >= 0.90 veces el valor referencial y < 1.00 veces el valor referencial: **60 puntos** M > 0.75[25] veces el valor referencial y < 0.90 veces el valor referencial[26]: **50 puntos**

Como se aprecia, en el caso del factor de evaluación, el comité de selección otorgara puntaje dependiendo de la facturación acreditada por cada postor que supere el monto equivalente a UNA (01) veces el valor referencial (S/ 1´867,023.34). En tanto que la acreditación se realizaría mediante los mismos tipos de documentos requeridos para el requisito de calificación *experiencia del postor en la especialidad*.

Se tiene que el monto acumulado total del postor **CONSORCIO SUPERVISOR LAMCHE** registrado en el Anexo Nº 08 (S/ **1´778,976.58**), el cual es > a 0.90 veces el valor referencial y < 1.00 veces el valor referencial, equivalente a **S/ 1´680,321.01 - S/ 1´867,023.34**, por tanto, le corresponde un puntaje de **60 puntos.**

FACTOR DE EVALUACIÓN: **METODOLOGÍA PROPUESTA**	
X	El Comité de selección ha verificado que los documentos presentados por el postor que acreditan su metodología propuesta contemplen cada uno de los componentes solicitados o los considerados en las bases integradas.
X	El Comité de selección ha verificado que los documentos presentados por el postor que acreditan su metodología este acorde a la obra a supervisar.
X	El Comité de selección ha verificado que todos los documentos presentados para sustentar la metodología son legibles y no contienen borrones o enmendaduras.
X	El Comité de selección ha verificado que la metodología propuesta contiene lo mínimo solicitado en las bases y además es congruente entre sí.
Por lo que, de acuerdo con el criterio establecido en las Bases le corresponde **23.00 puntos.**	
FACTOR DE EVALUACIÓN: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
X	El Comité de selecciona ha verificado que el consorcio acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad, ambos consorciados presentan (sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, acorde con la norma (ISO 45001:2018), mediante el cual se acredita el cumplimiento de este factor, de acuerdo con la exigencia de las bases y que adicionalmente contiene las siguientes características: • Alcance o campo de aplicación que considere: consultoría en obras viales • Ser emitido por un Organismo de Certificación acreditado para el sistema de gestión acreditado, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. • Corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación • Estar vigente a la fecha de presentación de ofertas
Por lo que, de acuerdo con el criterio establecido en las Bases le corresponde **3.00 puntos.**	
FACTOR DE EVALUACIÓN: PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	

X	El Comité de selecciona ha verificado que cada uno de los integrantes del consorcio acredita que cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano. Adjuntando copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo el cual está vigente. Teniendo en cuenta que ambos integrantes del consorciado presentan la copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) vigente por lo que cumple con este requisito.
Por lo que, de acuerdo con el criterio establecido en las Bases le corresponde **2.00 puntos.**	
FACTOR DE EVALUACIÓN: INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
X	El Comité de selecciona ha verificado que el consorcio acredita con copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017), mediante el cual se acredita el cumplimiento de este factor, de acuerdo con la exigencia de las bases. El cual fue presentado por cada uno de los integrantes del consorcio.
Por lo que, de acuerdo con el criterio establecido en las Bases le corresponde **2.00 puntos.**	

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		**CONSORCIO SUPERVISOR LAMCHE**
FACTORES		**PUNTAJES**
A	**EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD**	60 puntos
B	**METODOLOGÍA PROPUESTA**	23 puntos
C	**SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL**	03 puntos
D	**PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO**	02 puntos
E	**INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**	02 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		**90 puntos**

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TECNICA		
De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores acceden a la etapa de evaluación económica, en vista que han obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecidos en las bases:		
Nº	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR**	**PUNTAJE TÉCNICO TOTAL**
1	**CONSORCIO SUPERVISOR LAMCHE**	90

Los integrantes del comité de selección, por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de calificación y evaluación de ofertas.

Siendo las 11:38 horas del 01 de noviembre de 2023 se firmó la misma en señal de conformidad

MARCO ANTONIO GUIOP LÓPEZ –
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

José Luis Santillán Tafur - PRIMER MIEMBRO

Arnold Jeyson Gonzales Vergaray –
SEGUNDO MIEMBRO